

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el juicio universal tramitado en este Juzgado, he declarado a la Entidad «Gobasca, S. A.», con domicilio social en Erandio (Bilbao), calle de Legazpi, sin número, en estado de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo en 15.688.323,70 pesetas, habiéndose concedido a dicha Entidad un plazo de quince días para que por sí o por personas a su nombre afiancen la referida suma.

Dado en Bilbao a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario.—1.652-3.

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sustancia en este Juzgado bajo el número 33 de 1969 a consecuencia de la acción ejercitada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, actuando en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», contra don Lorenzo Jesús Elguezabal Hernández y su esposa, doña Margarita Ibáñez Coterá, vecinos de Bilbao, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y que son:

El piso cuarto izquierda exterior de la siguiente finca: Casa doble, señalada con el número 8 de la avenida del Alcázar de Toledo, de Bilbao, que tiene una planta de 189 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, con fachada de siete y medio metros lineales a dicha avenida, con la que linda por el Sur o frente; lindando por el Norte o espalda con la casa número 15 de la calle de Irala, y su patio y Este o derecha y Oeste o izquierda, entrando, con la casa número 6 y pabellón número 10 de doña Josefina Renovaes y «Sociedad Suministros Frigoríficos» de la repetida avenida, respectivamente. Consta de cinco pisos, denominados: Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, de dos viviendas, a derecha e izquierda, cada uno. Las viviendas de los pisos primero, segundo, tercero y cuarto, exteriores, constan de cuatro habitaciones, cocina, despensa y baño, y las interiores, de los cinco pisos, de cuatro habitaciones, cocina, despensa y retrete, con ducha, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 226, tomo 1.160, libro 366 de Bilbao, finca número 14.693, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las diez treinta horas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 300.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al precio referido.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Bilbao a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario.—4.997-C.

#### CARBALLO

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Juez de Primera Instancia de Carballo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 34 de 1969, se sigue a instancia de don Camilo Rodríguez Fernández, vecino de La Coruña, representado por el Procurador Velga, expediente de declaración de fallecimiento de Jesús Lantes N., que se ausentó de su domicilio de Rebordelos-Carballo para la república de Cuba en la última década del pasado siglo.

Carballo, 24 de abril de 1969.—El Juez, José Gonzalo de la Huerza Fidalgo.—El Secretario.—3.617-C. y 2.ª 24-5-1969

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Orti Belmonte contra doña Luisa Ortiz Redondo, he acordado sacar a pública primera subasta lo siguiente:

La nuda propiedad, con ampliación al usufructo cuando éste se consolide, de la siguiente finca:

«Casa construida sobre un solar que mide una superficie total de setecientos treinta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados, ocupando el área edificada una extensión de ciento ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, con dos plantas y azotea, así como otras dependencias. Es conocida por «Villa Angustias», estando emplazada en el pago del Brillante, a la entrada de la carretera que conduce a Santo Domingo, a la que da su fachada, que mira: a Poniente, con una línea de veintiocho metros cincuenta

y ocho centímetros, limitando por sus otros rumbos: al Norte, en línea de veintiséis metros y ocho centímetros, con finca de doña Micaela Mingo; al Este, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con terrenos que fueron de don Juan Ramírez Castuera, y al Sur, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, con el resto de la finca de la que ésta fué segregada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—4.606-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, instado por don Angel Martín Portugués, contra doña Aurelia Cezón Martínez y doña María del Rosario Corporales Cezón, como herederas de don Francisco Corporales Blanco, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada a las demandadas:

Urbana.—Casa de planta baja, con dos locales comerciales en dicha planta y otras tres plantas con dos viviendas cada una de ellas, haciendo todo un total de seis viviendas y dos locales comerciales, en esta capital, Villaverde, calle de Ramón Luján, número 101, finca número 8.024 del Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, finca que ha sido dividida horizontalmente en ocho fincas, que se describen en la certificación de títulos obrantes en autos, por el tipo de un millón quinientas noventa y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suscitados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—4.656-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pendien los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 325 de 1968 a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Bernardo Fejo Montes, contra doña Rafaela Pérez del Peso, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid calle Radio número 3, segundo número 2 sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

«Nuda propiedad (cuyo usufructo pertenece a doña María Muñoz González) de una casa con pajar en Fuenlabrada y su calle del Humilladero, número cuatro, que mide una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados y dos decímetros, que linda: por la derecha, herederos de Pedro de la Vieja; por la izquierda, Antonio y Mariano Pérez del Peso; por la espalda, Leandro Pérez, y al frente, calle por donde tiene su entrada y fachada principal, con puerta accesoria.»

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta o acreditar haberlo hecho en el establecimiento adecuado, el diez por ciento del precio de tasación de la finca hipotecada, que es el de trescientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—1.632-3.

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Parra Ortun, en nombre de don Máximo Cajal Sarasa, contra don Víctor Eduardo Peggulló y doña María Luisa Juana Irma Victoriana Aubertin, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas, más intereses, costas

y gastos, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por el precio de ocho millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas, la unidad de explotación denominada «Hacienda Noria de Cremades», sita en los términos de Monforte del Cid y Novelda (Alicante), e integrada por las fincas y derechos embargados a los ejecutados que aparecen descritos en autos en la siguiente forma:

Primera finca.—Una hacienda denominada «Noria de Cremades», situada en término de Monforte del Cid, formada por la agrupación de las fincas números 4.617, 4.955, 5.208 y 867 duplicados, con las descripciones siguientes:

1.ª Una heredad titulada «Noria de Cremades» sita en término de Monforte del Cid, partida de las Norias o de la Serreta compuesta de casa de labor, con lagar y bodega y almazara, dos norias con sus balsas, constituida por varios trozos de terreno, entre los cuales se encuentran los que a continuación se indican:

a) Dieciocho hectáreas ochenta y cinco áreas dieciséis centiáreas noventa y cinco decímetros cuadrados de tierra de secano, en término municipal de Monforte del Cid, partida de las Norias, junto a la hacienda llamada «Senia de Cremades», que es la superficie que queda después de una segregación de nueve mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados diez centímetros cuadrados del lote «A» del componente primero de la hacienda denominada «Noria de Cremades» Linda: por Norte, tierras de Tomás Pastor Payá, con camino de Agust a Novelda y con parcela segregada; por el Sur, con tierra de Francisco Amorós Sala, con las de herederos de Pascual Richart, con carretera de Alicante a Ocaña y con la parcela segregada; por el Este, con vereda y tierras de herederos de Miguel Terol, Manuel Miralles, herederos de José González, herederos de Antonio Burillo, José Blázquez, Dolores Blatán, Francisco Molar, José Alberola, José Castelló y con la parcela segregada, y por el Oeste, con carretera de Alicante a Ocaña, senda de vecinos, vesante de los herederos de Pascual Richart, tierras de Francisco Amorós Sala y parcela segregada.

b) Doscientas doce tahúllas y dieciséis varas cuadradas, equivalentes a dieciocho hectáreas seis centiáreas de tierra secano, la mayor parte de sembradura y el resto plantado de oliva, digo de viña, digo de viña, olivos, algarrobos e higueras, comprendiéndose la cabida que sea dentro de los lindes: por Levante, con vereda, tierra de los herederos de Miguel Terol, Manuel Miralles, herederos de Dolores Beltrán, herederos de José Blanquet, Francisco Mollá, José Alberola, José Castelló, herederos de José González y herederos de Antonio Burillo; Mediodía, tierras de los herederos de Pascual Richart; Poniente, con José Nelda, Evaristo Vidal, vesante de los herederos de Pascual Richart, senda de vecinos de carretera de Alicante a Ocaña, y Norte, camino de Agust a Novelda y tierras de Tomás Pastor, vesante en medio; la atraviesa por mitad el camino llamado de San Vicente. Dicha finca, a virtud de una segregación practicada en escritura otorgada ante el Notario de Novelda don Veremundo Bellod en doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ha quedado reducida su superficie a catorce hectáreas veintidós áreas, cuya segregación se llevó a efecto por parte del linde Sur, y se vendió a don José Cutillas López.

c) Cinco palmos de tierra de anchura, en una extensión que partiendo de la boca de la alcantarilla abierta en el terraplén de la vía férrea de Alicante a Almansa, en el partido de la Serreta, en término de Monforte, concluye en la confluencia de la vertiente antigua, cuya

dirección, en el primer trozo, es de Norte a Mediodía, y linda: por Levante, con el azagador que atraviesa el camino de Agust, y por Poniente, tierras de don Isidro Pérez Cantó, atravesando el mencionado camino de Agust, y el segundo trozo, cuya dirección es de Levante a Poniente, linda: por el Norte, con dicho camino, y por el Mediodía, con tierras de don Isidro Pérez, en cuyo extremo se une a la vertiente antigua.

2.ª Un jornal y dos tahúllas, o sean ochenta y seis áreas veinticuatro centiáreas de tierra secano, sita en término de Monforte, partido de las Norias, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur y el Oeste, con tierras de Francisco Amorós Sala, y por el Este, con tierras de dicho Amorós y vereda.

3.ª Ciento setenta y ocho tahúllas y una cuarta, equivalentes a diecinueve hectáreas veintidós áreas de tierra plantada en parte de viña, olivos e higueras y parte campo, situada en término de Monforte del Cid, partido de las Norias, Lindante: por Levante, con tierras de Antonio Beltrán, Rafael Sevilla, herederos de José Miralles, herederos de Pedro Beltrán, herederos de Manuel Miralles, Francisco Mollá, herederos de Pascual Miralles y Dolores Sirvent; por Mediodía, herederos de Pascual Richart, Antonio Mollar, Juan Amorós, Antonio Miralles, Pascual Mirambell, Francisco Miralles, Juan Gras, Gabriel Peñalva y camino de las Norias o de la Serreta; por Poniente, vereda, y por Norte, tierra de los herederos de Antonio Molina, Antonio Seller y Seller, José Mira y camino de Agust a Novelda.

4.ª Nueve tahúllas, o sean 97 áreas y 2 centiáreas de tierra secano blanca, situada en el término municipal de Monforte, partido de la Serreta o Azagador o Jabonero y punto llamado Hondico del Pesado Lindante: por Norte, Este y Oeste, tierras de don Francisco Amorós, y Sur, con las de José Miralles.

5.ª Otra de caber nueve tahúllas, o lo que hubiere en el trozo, equivalente a 97 áreas 2 centiáreas de tierra secano, en término de Monforte, partido del Azagador, Linda: por Levante, con tierras de los herederos de Manuel Miralles Botellas; por Poniente y Norte, con las de Francisco Amorós Sala.

Segunda finca.—Un pozo para captación de aguas subterráneas, en forma ovalada, de unos cincuenta metros lineales de profundidad, contrapozo y galería para el riego, denominado Pozo número 4, que se halla inscrito su alumbramiento en el Registro correspondiente del Distrito Minero de Valencia y fué aforado por dicho Organismo en el año 1949, si bien, por razones que no son del caso, su caudal existente ahora es menor y fué construido sobre el trozo descrito bajo la letra c) de la finca anteriormente descrita.

Tercera finca.—Un embalse o balsa construida de piedra, cal y cemento, con capacidad aproximada de 1.500 metros cúbicos en la que se vierten las aguas llevadas por el pozo antes descrito y de la que parten los seis canales que posteriormente se describirán, cuya balsa fué terminada de construir en el año de 1952.

Cuarta finca.—Una red de canales de piedra, cal y cemento, que partiendo del embalse descrito anteriormente recojen las aguas y las distribuye para el riego de las tierras de la finca anteriormente descrita en la exposición de esta escritura y de otros propietarios, componiéndose esta red de:

A) Canal denominado Acequia de Monforte, que partiendo de la balsa citada sigue la orientación Este, paralela sensiblemente al trazado del ferrocarril de Madrid a Alicante, en dirección a esta última ciudad, hasta terminar en la finca de don Antonio Sala, discurrendo toda ella por término de Monforte del Cid, fué construida por el señor Cajal

por terrenos por él adquiridos o cedidos por los propietarios al mismo para esa finalidad, con constitución de servidumbre de paso y acueducto, haciendo zigzag para tales canales, de una anchura entre acequia y paso de regantes de un metro veinticinco centímetros, haciendo tales zigzag para adaptarse al terreno atravesando la carretera de Monforte a la estación de dicha localidad, y entre otras fincas las de Antonio Alberola, hoy sus herederos, de Luis Jover, de Antonio Terol, de Federico García Fúster, de Ignacio Sabater, herederos de Luis Andrés y otros; fué construido en los años 1948 a 1957.

B) Una acequia llamada del Porvenir, que, partiendo del embalse antes citado, se dirige en dirección en línea quebrada por término de Monforte, atravesando la carretera de la estación a dicha localidad y la general de Madrid a Alicante, por bajo la carretera denominada de Orito, construida como la anterior, y va, entre otros, por terrenos de la finca del señor Cajal, herederos de Antonio Alberola, de Juan Ramón Gras, de Federico García Fúster, de Pascual Limañana, señor Segrelles, Secundino Canto Asensi, Pascual Vicente, Josefina Alenda y otros, hasta terminar en la que hoy es propiedad de Rafael Espino Linares, habiendo sido construida esta acequia entre los años 1954 a 1959, sobre terrenos bien adquiridos por el señor Cajal por compra o cedidos por los propietarios respectivos para finalidades de riego o acueducto y paso de regantes.

C) Una acequia denominada Primera Ventosa, que, partiendo de la misma balza que las anteriores, pasa por terrenos de la finca de dicho señor Cajal y los linderos de Enrique Santos y por terrenos, entre otros propietarios, de Juan Gras, finca de Miralles, Andrés Alberola, Cerro Butrepa y otros, hasta terminar en la finca denominada «Noria de Bigotes», en término de Monforte, y por terrenos del señor Cajal, adquiridos o cedidos por los propietarios para esta finalidad, con servidumbre de acueducto o paso de regantes. Fué realizada esta obra entre los años 1947 a 1956.

D) Una acequia denominada del Campet o Tapada, que, partiendo de la balza tan nombrada, va tapando su cauce en su mayor parte atravesando terrenos de dicha finca, Vereda de Castilla, atraviesa la carretera de Madrid a Alicante y camino y las fincas, entre las de otros propietarios, de don Javier Hernández, don Pascual Limañana, don Ramón Pomares, Alfredo Terol y otros, en el término de Monforte, y atravesando el río Vinalopó, penetra en el de Novelda, pasando por tierras, entre otros propietarios, de doña Concepción Sellar, Lorenzo Mira, Juan Fúster Galván, hasta terminar en el borde de la carretera de Aspe a Monforte del Cid, y ha sido construida sobre terrenos adquiridos por el señor Cajal o cedidos por los propietarios para dicha finalidad con las servidumbres de paso y acueducto entre los años 1960 a 1965.

E) Una acequia denominada la Monfortina, que, partiendo del embalse predicho, se dirige aproximadamente en forma de medio arco por el linderos del camino de San Vicente y carretera de Novelda a Agost, atravesando tierras del señor Cajal, del señor Pastor y del señor Ribelles, entre otros propietarios, habiendo sido construida en los términos de Monforte y Novelda y terrenos propios de dicho señor Cajal, o a él cedidos para esa finalidad por sus respectivos propietarios, con la servidumbre de paso y acueducto; dicha obra se realizó durante los años de 1945 a 1955, habiendo cesado casi totalmente su utilización en término de Novelda.

F) Una acequia denominada del Retiro o Ledua, que, partiendo de la tan repetida balza, atraviesa paralela a la anterior, en un trecho, terrenos del pro-

prio señor Cajal y señor Pastor, al camino de San Vicente, y penetra en el término de Novelda y va por tierras que fueron del señor Cajal; atraviesa la carretera de Novelda a Agost y entre fincas las de José Amorós Sellar, Luis Amorós Miralles, Josefa Miralles Artega, Jaime Cantó Navarro, Caledonio Serra Albert y otras, hasta terminar en las de Francisco Navarro Amorós, habiendo sido construida dicha acequia entre los años 1945 y 1951, sobre terrenos adquiridos por el señor Cajal o cedidos por los propietarios para este fin, con los derechos de acueducto y paso de regantes, habiendo cesado casi por completo su utilización actualmente en el término de Novelda.

Inscrito el documento que antecede, en unión del de subsanación y adición autorizado con fecha 28 de enero del año en curso, por el Notario de Alicante don José María Martínez Feduchi, a excepción de la red de canales descrita con el número tres del otorgamiento primero, de acuerdo con lo solicitado, en el libro 123 de Monforte del Cid, folio 19 vuelto, finca 7.768 triplicado, inscripción novena, Registro de la Propiedad de Novelda (Alicante).

Los trozos o parcelas siguientes, inscritas en el mismo Registro:

1.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ciento veintidós metros de larga, aproximadamente, o sean ciento cincuenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de la Serreta, que linda: por Norte, camino de la Serreta; por Este y Oeste, con resto de la finca de donde ésta se segrega, y Sur, tierras de don Federico García Fúster.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 65, finca 7.903, inscripción segunda.

Segunda.—Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por doscientos seis metros de larga, aproximadamente, o sean doscientos cincuenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados, en término de Monforte del Cid, partido de Pozoblanco, paraje denominado «Corral de Alberolas», que linda: por Este, con tierras de Antonio Gómez Alted; Oeste, las de Ignacio Sabater Sepulcre; Norte y Sur, con el resto de la finca de donde ésta se segrega.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 63, finca 7.902, inscripción segunda.

3.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ochenta y un metros de larga, aproximadamente, o sean ciento un metros veinticinco centímetros cuadrados, en término de Monforte del Cid, partido de Pozoblanco, paraje denominado «Corral de Alberolas», que linda: por Este, tierras de Francisco Berenguer Davó; por el Oeste, de José Pastor Rivera; por el Norte y Sur, con la finca de la que se segrega la presente.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 67, finca 7.904, inscripción segunda.

4.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ciento catorce metros de larga, aproximadamente, o sean ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de la Serreta, que linda: por el Norte, tierras de don Juan Guillén Beviá; por el Oeste y Este, con el resto de la finca de donde se segrega, y por el Mediodía, herederos de Juan Torre-grosa.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 71, finca 7.906, inscripción segunda.

5.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por doscientos treinta y cuatro metros de larga, aproximadamente, o sean doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuen-

ta centímetros de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de las Norias o Cuba, que linda: por el Norte, tierras de Josefina Beltrán Miralles; por el Mediodía, tierras de Antonio Terol Miralles; por Levante y Poniente, con el resto de la finca de donde ésta se segrega.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 73, finca 7.907, inscripción segunda.

6.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por sesenta y cuatro metros de larga, aproximadamente, o sean ochenta metros cuadrados de tierra seca, situada en término de Monforte del Cid, partido del Corral de Alberola, que linda: por el Norte, vereda de las Cubas; por el Sur, camino del Corral de Alberola; por el Poniente y Levante, con el resto de la finca de donde ésta se segrega.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 75, finca 7.908, inscripción segunda.

7.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por trescientos treinta y cuatro metros de larga, aproximadamente, o sean cuatrocientos diecisiete metros cuadrados cincuenta centímetros de tierra seca, situada en término de Monforte del Cid, partido del Corral de Alberola, que linda: por el Norte, camino de San Vicente; por el Mediodía, tierras de José Pastor Rivera; por el Este y Oeste, con el resto de la finca de donde ésta procede.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 69, finca 7.905, inscripción segunda.

8.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ochenta y un metros de larga, aproximadamente, o sean ciento un metros cuadrados con veinticinco centímetros de tierra seca, situada en el partido de la Gabarrera, del término de Monforte del Cid, Linda: por Levante, con el resto de la finca de donde ésta se segrega; por el Mediodía, carretera de Agost a Archeda a Pinoso; por el Poniente, la finca de Liberia Lorenzo; por el Norte, con la de Francisco Berenguer.

Pendiente de inscripción, si bien la finca matriz de donde procede se halla inscrita en el libro 74 de Monforte del Cid, folio 148, finca 5.281, inscripción cuarta.

9.ª Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ciento cuarenta y seis metros de larga, aproximadamente, o sean trescientos siete metros cincuenta centímetros cuadrados de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido del Corral de Alberola, que linda: por el Norte y Mediodía, resto de la finca de donde ésta se segrega; por el Poniente, herederos de Benito Limañana, y por Levante, vesante.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 89, finca 7.913, inscripción segunda.

10. Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por doscientos ochenta y dos metros de larga, aproximadamente, o sean trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados de tierra seca, parte del trozo llamado «Cafiada del Píntos», en término municipal de Monforte del Cid, partido de la Gabarrera, que linda: por el Norte, Levante y Mediodía, con el resto de la finca de donde se segrega y camino de San Vicente, y por el Poniente, con tierras de don Ramón Miralles Alemán.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 179, finca 7.950, inscripción segunda.

11. Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ciento treinta y siete metros, aproximadamente, de larga, o sean ciento setenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de la Gabarrera, que linda: por el Norte, herederos de José Be-

nito Gras; por el Mediodía y Levante, las de Francisco Botellas Pérez; por el Poniente, carretera de la estación.

Pendiente de inscripción; la finca matriz de donde procede lo está en el libro 74 de Monforte del Cid, folio 148, finca 5.221, inscripción cuarta.

12. Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por treinta metros de larga, aproximadamente, o sean treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de la Gabarrera, Linda: por el Norte, con las de José Benito; por el Sur, resto de la finca de donde ésta se segrega; por Levante, camino, y por el Poniente, con la de Diego Maciá Pérez.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 186, finca 7.954, inscripción segunda.

13. Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por sesenta y dos metros de larga, aproximadamente, de tierra seca, en término de Monforte del Cid, partido de la Gabarrera, equivalente a setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Levante, con camino; por el Mediodía, camino de San Vicente, y por el Poniente, con vesante.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 148, finca 7.953, inscripción segunda.

14. Una faja de terreno de un metro veinticinco centímetros de anchura por ciento veinte metros de larga, aproximadamente, o sean ciento cincuenta metros de tierra seca o cereales, en término de Monforte del Cid, partido de las Norias, que linda: por el Norte y Mediodía, con el resto de la finca de donde ésta se segrega; por Levante, con Benito Limiñana Beltrán, y por el Poniente, con Nicolsa Beltrán.

Inscrita en el libro 119 de Monforte del Cid, folio 87, finca 7.912, inscripción segunda.

15. Dos fajas de terreno en término de Novelda, partido del Pla, una de ellas de doscientos cincuenta y dos metros de larga por un metro sesenta centímetros de anchura, aproximadamente, en la que existe una acequia de setenta centímetros de anchura y un metro de ensanche al Mediodía, en toda su extensión y un metro y medio en la parte que linda por la carretera, con una extensión de cuarenta y cuatro metros y medio, y la otra de sesenta metros de largo por tres de ancho, aproximadamente, en la que también existe en todo lo largo una acequia de un metro de ancho con ensanche a uno y otro lado de la acequia, de un metro por cada lado en toda su extensión.

La superficie de la primera faja es de cuatrocientos sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros, y la segunda de ciento ochenta metros cuadrados, con un total de seiscientos cuarenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda la segunda faja: por Levante y Poniente, con la finca segregada y vendida a Ana, Encarnación y Vicente Escolano Mañez; por el Norte, con carretera de Pozoblanco a Rodriguillo, y por el Sur, camino viejo. Linda la primera faja: por el Norte, camino viejo y la carretera de Pozoblanco a Rodriguillo; por el Sur, con la finca segregada, vendida a los mismos tres señores nombrados; por el Este, con continuación de la misma acequia, de don Máximo Cajal, y por el Oeste, con carretera de Pozoblanco a Rodriguillo y continuación de la misma acequia.

Libro 334, folio 76 vuelto, finca 22.119, inscripción cuarta.

16. Una faja de terreno que mide setenta metros veinte decímetros cuadrados, resultado de un metro treinta centímetros de ancho por cincuenta y cuatro de largo, terminado, digo situada en término de Novelda, partido de la Ledua, Lindante: por Levante, tierra de herederos de don Manuel Sirera Pomares; por el

Mediodía, con Faustino Sánchez Díez; por el Poniente, las de Antonio Cantó Escolano, y por el Norte, resto de la finca de donde ésta se segrega.

Inscrita en el libro 340 de Novelda, folio 149, finca 22.803, inscripción segunda.

17. Una faja de terreno que mide ciento catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, resultado de un metro treinta decímetros de ancho por ochenta y ocho metros de largo, situada en término de Novelda, partido de la Ledua, Lindante: por Levante, senda, hoy camino; por el Mediodía, tierra de Antonio Sellar Sellés de Galván; por el Poniente, resto de la finca de donde ésta se segrega, y por el Norte, de las mismas de don Antonio Sellar Sellés de Galván.

Inscrita en el libro 340 de Novelda, folio 148, finca 22.802, inscripción segunda.

18. Las servidumbres constituidas a favor de don Máximo Cajal, inherentes a la finca, y agua transmitida por dicho señor a don Víctor Eduardo Pegullo y doña María Luisa Juana Irma Victorina Aubertin, que son las siguientes:

1.º Un canal construido por don Máximo Cajal, dedicado a la conducción de aguas para el riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensiblemente Este y Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de cincuenta y ocho metros sobre el siguiente inmueble, propiedad de don Rafael Verdú Seva: Tres tahúllas o sean treinta y dos áreas treinta y cuatro centiares de tierra blanca, en término de Novelda, partido del Pla o Llano, riego de la Canal y de la Mina, Lindante: por Levante y Mediodía, tierras de Juan Martínez González; por el Poniente, vertiente o vesante del Hondón, y por el Norte, resto de la finca de que ésta se segrega.

Inscrita en el libro 338 de Novelda, folio 216, finca 22.603, inscripción cuarta.

2.º Un canal construido por don Máximo Cajal, con medios y materiales propios, dedicado a la conducción de aguas para las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensiblemente Este y Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de trescientos veinticinco metros y sesenta y tres metros, respectivamente; los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de doña Purificación Navarro Navarro y don José María Navarro Navarro. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto:

a) Cincuenta y siete tahúllas y tres octavas, equivalentes a cinco hectáreas noventa y ocho áreas cincuenta y seis centiares con cincuenta decímetros de tierra y huerta, en término de Novelda, partido de la Ledua, riego de la Canal, Linda: por Levante, con obra de herederos de Isidro Pérez; por el Mediodía, acequia; por el Poniente, vertiente y camino; por el Norte, con carretera de Alicante.

b) Cinco tahúllas, o sean cincuenta y tres áreas noventa centiares de tierra blanca con árboles, en el término municipal de Novelda, partido del Pla o del Llano, riego de la Canal, que linda: por Levante, con camino y tierras de Josefa Cantó; por el Mediodía, con carretera; por el Poniente, tierras de Victoriano Calero, y por el Norte, las de Isidro Pérez Martínez.

Inscrita en el libro de Monforte al libro 329, folio 187 vuelto, finca 20.325, inscripción décima, y libro 307, folio 243, finca 20.036, inscripción cuarta, respectivamente.

3.º Un canal, construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, destinado para conducción de aguas para riego de las tierras de la huerta de Novelda que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura, que atraviesa una longitud de y atraviesa en dirección sensiblemente Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de ciento cincuenta y siete y doscientos sesenta y dos metros respectivamente, con las dos fincas que a continuación se describen, propiedad de doña Leonor y don Martínez, a cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra que se dedica a paso y servicios de reparación del acueducto:

a) Cinco tahúllas cuatro octavas, o sean cincuenta y cuatro áreas veintinueve centiares de tierra huerta, situada en el término de Novelda, partido de la Ledua, riego de la Canal, plantada de viña valensi, trozo llamado «Pico» y «Verzara», Linda: por el Norte, con carretera de Alicante a Ocaña; por el Este, con tierras de Purificación Navarro Navarro; por el Sur, con acequia, y por el Oeste, con la de María Verdu Llorent, camino en medio.

b) Sesenta y cinco áreas quince centiares treinta y siete decímetros y medio cuadrados de tierra huerta, situada en el término municipal de Novelda, partido de la Ledua, riego de la Canal, plantada de viña, trozo llamado «De Marcos». Sus linderos: por el Este, con camino; por el Sur, acequia del Puente de Montesinos; por el Oeste, las de Luis Sánchez Llobregat, y por el Norte, porción segregada de la finca matriz, vendida a Luis Sánchez Llobregat.

Inscritas al libro 332, folio 147 vuelto, finca 21.976, inscripción cuarta, y libro 128, folio 21 vuelto, finca 9.659, inscripción novena, respectivamente.

4.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, dedicado a la conducción de aguas para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa, en dirección sensiblemente de Este a Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de ciento veintiocho metros la finca matriz que a continuación se describe, propiedad de doña Luisa Santo Estévez; por el lado norte del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto.

Sesenta y cuatro áreas cuarenta y una centiares y cincuenta decímetros de tierra huerta con árboles situada en término de Novelda, partido del Pla o del Llano, riego de la Canal y de la Mina. Sus linderos: Por Levante, tierra de Antonio Mira; por el Mediodía, la de Rafael Durá; por el Poniente, con vertiente o vesante del Hondón, y por el Norte, tierra de José Durá.

Inscrita al libro 310, folio 222 y finca 20.309 duplicada, inscripción octava.

5.º Don Máximo Cajal ha construido con medios y materiales propios un canal dedicado a la construcción de aguas para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensiblemente Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada, en una longitud aproximada de treinta y seis metros, la finca que a continuación se describe, de don Francisco Martínez Navarro; a cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto.

Tres tahúllas y ciento ocho metros, o sean treinta y tres áreas y cuarenta y dos

centiáreas de tierra en término de Novelda, partido del Pla, riego de la Canal, que linda: Por Levante, tierras de herederos de Luis Navarro Valero; por el Mediodía, la de don Francisco Martínez Navarro; por el Poniente, las de herederos de Ramón Santos, y por el Norte, las de Rosario y Emilia Pérez García.

Inscrita al libro 242, folio 165, finca 16.023 duplicado, inscripción octava.

6.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios dedicado a la conducción de aguas para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura, que atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de sesenta y ocho metros, la finca que a continuación se describe, propiedad de don José Durá Botellas; por el lado Sur del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho, en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicio de reparación y conservación del acueducto.

Inscrita al libro 310, folio 209, finca 20.310 duplicado, inscripción sexta.

7.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, dedicado a la conducción de aguas para el riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de cincuenta y seis metros la finca que a continuación se describe, propiedad de don Francisco Martínez López. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servidumbre de reparación y conservación del acueducto.

Cinco tahúllas, o sea, cincuenta y tres áreas y noventa centiáreas de tierra huerta situada en el término de Novelda, partido del Llano. Sus lindes: Por Levante y Mediodía, tierra de Dolores Cantó Belda; por el Poniente, otra de José María Navarro y de herederos de Serafina Martínez, y por el Norte, la de Concepción Romero. Esta finca tiene servidumbre de camino de carro por las tierras propiedad de María Belda y Josefa Belda Cantó.

Inscrita al folio 932, folio 101 vuelto, finca 8.669, grande, inscripción séptima.

8.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios destinado a la conducción de aguas para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud de setenta metros, aproximadamente, sobre la finca que a continuación se describe, propiedad de don Claudio Cremadas. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto.

Once tahúllas y tres octavas, o sea, una hectárea veintidós áreas sesenta y dos centiáreas y veintidós decímetros, de las que seis tahúllas y una octava son de tierra blanca, y cinco tahúllas y dos octavas son de tierra huerta, dentro de la cual existe una casa de planta baja, hoy en estado ruinoso, situada en término de Novelda, partido del Llano a la Rambleta. Sus lindes: Por Levante, con rambla y finca de José Cantó; por el Mediodía, dicha finca de José Cantó y carretera; por el Poniente, con camino y finca de Josefa López, y Norte, esta finca de Josefa López y finca de herederos de Luis Navarro. Inscrita al libro 331, folio 246 vuelto, finca 21.846, inscripción sexta.

9.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, destinado a la conducción de aguas

para el riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa, en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de ciento veinte metros, la finca que a continuación se describe, propiedad de don Pascual Albeza Pérez. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios y reparación del acueducto.

Inscrita al libro 236, folio 69, finca 3.568, grande, inscripción 18.

10. Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, dedicado para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada, en longitud aproximada de noventa y ocho metros, la finca que a continuación se describe, propiedad de Josefa Cremadas Arteaga. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de conservación del acueducto.

Once tahúllas o lo que hubiere, o sea, una hectárea dieciocho áreas cincuenta y ocho centiáreas de tierra huerta, situada en término de Novelda, partido del Llano, partido, digo, de la Canal. Linda por el Norte, tierras de herederos de Serafina Martínez y Rafael Sáez y en parte otra de dichos herederos de Serafina Martínez; por el Levante, las de Rafael Sáez y Josefa Mira, herederos de Serafina y José Navarro; por el Mediodía, con carretera, y por el Poniente, la de don Manuel Sirera Pascual.

Inscrita al libro 324, folio 14, finca 21.518 duplicado, inscripción sexta.

11. Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, dedicado a la conducción de aguas para el riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupa una zona de terreno de noventa centímetros de anchura y atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de doscientos dos metros la finca que a continuación se describe, propiedad de don Daniel Amorós Mirallas. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho, en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto. El andén para paso y conservación del acueducto tendrá entrada y salida única exclusivamente por el margen que separa la tierra de la Rambleta.

Ocho jornales, o sea, cuatro hectáreas treinta y un áreas veinte centiáreas, equivalentes a cuarenta tahúllas de tierra blanca, situada en término de Novelda, partido del Pla, riego de la Canal. Lindante, por el Norte, la de María Alenda Belda; por el Sur y Este, con camino y vertiente del Hondón, y por el Este, tierras de Asunción Valero Navarro.

Inscrita al libro 228, folio 256 vuelto, finca 859 duplicado, inscripción 12.

12. Un acueducto de mampostería y cemento, paralelo al camino, digo, e inmediato al camino de Agost, que dentro del predio sirviente tendrá ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros, aproximadamente, de longitud, cuarenta centímetros de anchura y cuarenta centímetros de profundidad o altura, por ambos lados o márgenes del acueducto, en toda su longitud, existirá una zona de treinta centímetros de anchura para dar paso a personas y materiales que permita la construcción, reparación o conservación y limpieza del mismo. El acueducto penetrará al salir por el lindero Oeste del predio sirviente, en la finca propiedad de don má-

ximo Cajal de ochenta y siete, digo, treinta y nueve tahúllas y siete octavas.

Inscrita en el libro 334 de Novelda, folio 66, finca 22.119, inscripción tercera.

La finca sobre la cual se constituye la servidumbre es la siguiente:

Doce jornales, que hacen setenta y dos tahúllas, equivalentes a siete hectáreas setenta y seis áreas dieciséis centiáreas de tierra secana, inculta en su mayor parte y destinado el resto a cereales, con una casita derribada, enclavada en la misma, de la que no consta su área ni el número de policía, sita en término de Monforte del Cid, partido de la Serreta. Linda: Por el Norte, con camino de Agost; por el Sur, con tierras de doña Dolores Lledó Candela; por el Este, con las de Francisco Amorós Sala, y por el Oeste, con las de José Sabater Segura.

Inscrita al libro 77 de Novelda, folio 185, finca 5.360 triplicada, inscripción quinta.

6.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, dedicado a la construcción, digo, conducción de agua, para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupaba una zona de terreno de noventa centímetros de anchura, que atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud aproximada de sesenta y ocho metros la finca que a continuación se describe, propiedad de don José Durá Botellas. Por el lado sur del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicio de reparación y conservación del acueducto.

Inscrita esta finca y la anterior en los libros 242 y 310 de Novelda, folios 64 y 65 vueltos, fincas 16.023 duplicado y 20.310, inscripciones séptima y quinta.

9.º Un canal construido por don Máximo Cajal con medios y materiales propios, destinado para riego de las tierras de la huerta de Novelda, que ocupaba una zona de terreno de noventa centímetros de anchura, que atraviesa en dirección sensible Este-Oeste, siguiendo una línea ligeramente quebrada en una longitud de ciento veinte metros, la finca que a continuación se describe, propiedad de don Pascual Albeza Pérez. A cada lado del canal existe un andén o vereda de cuarenta y cinco centímetros de ancho en toda la longitud de la obra, que se dedica a paso y servicios de reparación y conservación del acueducto.

Inscrita al libro 236 de Novelda, folio 166 vuelto, finca 3.568 triplicado, inscripción 12.

12. Un acueducto de mampostería y cemento, paralelo e inmediato al camino de Agost, que dentro del predio sirviente tendrá cuarenta y seis metros ochenta centímetros, aproximadamente, de longitud, cuarenta centímetros de anchura y cuarenta centímetros de profundidad o altura. Por lados o márgenes del acueducto, por toda su longitud, existirá una zona de treinta centímetros de anchura, para dar paso a personas o materiales que permita la construcción, reparación o conservación o limpieza del mismo. El acueducto penetrará para salir por el lindero Oeste del predio sirviente, en la finca propiedad de don Máximo Cajal, de treinta y nueve tahúllas y siete octavas.

Inscrita en el libro 334 de Novelda, folio 66, finca 22.119, inscripción tercera.

La finca sobre la que se constituye la servidumbre es la siguiente:

Doce jornales, que hacen setenta y dos tahúllas, equivalentes a siete hectáreas setenta y seis áreas dieciséis centiáreas de tierra secana, inculta en su mayor parte y destinada el resto a cereales, con una casita derribada enclavada en la misma, de la que no consta su área ni el número de policía, sita en término de Monforte del Cid, partido de la Serreta. Linda: Por el Norte, con camino de Agost; por el Sur, con tierras de doña Dolores Lledó Candela.

la; por el Este, con las de Francisco Amorós Sala, y por el Oeste, con las de José Sabater Segura.

Se halla libre de cargas. Don Máximo Cajal, como propietario del agua y del acueducto que la conduce a través de la finca antes descrita de don Tomás Pastor, constituyó en favor de éste y de los sucesivos titulares del dominio de la misma, mediante precio de cien pesetas, el derecho de servirse para su cultivo del agua que discurre por el acueducto, previo pago de su precio, con preferencia a los propietarios de las fincas situadas en el curso inferior de las aguas.

La descripción del canal construido sobre la finca de don José Durá Botella, servidumbre sexta del apartado cuarto expositivo de la escritura de 23 de septiembre de 1963, antes dicha, se omitió involuntariamente la descripción de la finca gravada, que es la siguiente: Doce áreas sesenta y seis centiáreas de tierra blanca en término de Novelda, partido del Pla o del Llano, riego de la Canal o de la Mina. Lindante: Por el Levante, tierras de Nieves Durá Pérez; por el Mediodía, las de Rafael Verdú Sierra; por el Poniente, vertiente o vesante del Hondón, y por el Norte, las de Jacinto Durá Pérez.

Inscrita en el libro 310 de Novelda, folio 95, finca 20.310, inscripción cuarta.

En la descripción de la servidumbre, consistente en un canal construido sobre la finca de don Pascual Albeza Pérez, servidumbre novena del apartado cuarto de la exposición de la repetida escritura de 23 de septiembre de 1963, se omitió involuntariamente la descripción de la finca gravada, que es la siguiente:

Ocho tahúllas, o sea, ochenta y seis áreas veinticuatro centiáreas de tierra huerta con algarrobos, en término de Novelda, partido de la Ledua, riego de la canal, con una casa habitación de planta baja existente en la misma tierra. Lindante: Por Levante, acequia y tierras de Pedro Cantó; por el Mediodía y Norte, acequia, y por el Poniente, camino.

Inscrita en el libro 235 de Novelda, folio 3 vuelto, finca 3.558, duplicado, inscripción octava y novena.

En la descripción de la servidumbre señalada con el número del apartado cuarto expositivo de la tan repetida escritura de 23 de septiembre de 1963, constituida sobre la finca de doce jornales de don Tomás Pastor Blanco, se omitió involuntariamente parte de la descripción de la servidumbre, que de modo completo se describe así: El agua procedente del pozo o de los pozos abiertos en la finca de la propiedad de don Máximo Cajal, descrita en el apartado primero de la exposición, podrá ser conducida en dirección Este-Oeste a través de la finca colindante, propiedad de don Tomás Pastor, por un acueducto de mampostería y cemento paralelo e inmediato al camino de Agost, dentro del predio sirviente; tendrá ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros, aproximadamente, de longitud, cuarenta centímetros de anchura y cuarenta centímetros de profundidad o altura. Por ambos lados o márgenes del acueducto, en toda su longitud, existirá una zona de ochenta, digo, treinta centímetros de altura para dar paso a personas o materiales que permita la construcción, reparación o conservación o limpieza del mismo. El acueducto penetrará al salir por el lindero Oeste del predio sirviente en la finca de don Máximo Cajal, de treinta y nueve tahúllas y seis octavas.

Inscrita en el libro 334 de Novelda, folio 76, finca 22.119, inscripción tercera. Igualmente se omitió indicar que la finca gravada se halla inscrita en el libro 77 de Novelda, folio 89, finca 5.370, inscripción tercera.

La finca donde se hallan los pozos es la conocida Noria de Cremades, y la finca, de treinta y nueve tahúllas y seis octavas, antes indicada, es la siguiente: Una pieza de tierra huerta con árboles, en término de Novelda, partido del Pla,

riego de la Canal y de la Mina, de treinta y nueve tahúllas y seis octavas, o sea, cuatro hectáreas treinta y siete áreas treinta y nueve centiáreas.

Linda: Por el Levante, con tierras de herederos de Antonia María Navarro, sucesores de Gaspar Azorin y Mariano Gómez Alarcó y las de Antonia María Navarro Valero; por el Poniente, carretera de Pozoblanco a Rodrigullo y tierras de Luis «El General» y herederos de Luis Valero Navarro.

Inscripción: Referido este documento a la inscripción cuarta, finca número 7.902, folio 63, del libro 119 de Monforte del Cid.

II. Cuantos edificios, derechos, acciones y servidumbres de paso y acueductos que correspondan a los demandados en relación con las fincas transmitidas como principales, inscritas con el número 7.758, de Monforte del Cid, por escrituras de 24 de diciembre de 1962, 26 de enero de 1963 y sus respectivas rectificaciones, y los y con las instalaciones, pozo y embalses y los canales que se han descrito y las acequias afectas a dicha propiedad.

III. Los edificios, casetas de transformación y las instalaciones de electricidad existentes en la finca descrita anteriormente, las instalaciones de motores y bombas, tuberías, llaves existentes en los pozos de las fincas, especialmente las del pozo número 4 y los cuadros de mando complementarios de los mismos; las válvulas de salida de los embalses de la referida finca número 7.758 triplicado, de Monforte del Cid.

IV. Los derechos de propiedad y posesión de las fincas, veneros y aguas del pozo número 4 y las servidumbres de paso y acueducto sobre las acequias y canales descritos, afectos a la finca siete mil seiscientos cincuenta y ocho triplicado, de Monforte del Cid, y los que posteriormente se han descrito en las fincas precedentes y las acciones judiciales, o no, ejercitadas, o no, por los demandados, en relación con los derechos de agua subterránea sustraída por terceros al pozo número 4, referido anteriormente, y con los canales, embalses y servidumbres de las acequias embargadas.

A los oportunos efectos se hace constar:

1.º Que la subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Juzgado de Primera Instancia sito en la calle de General Castaños número 1, planta baja.

2.º Que para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas.

3.º Que la venta de las fincas, derechos y servidumbres descritos se realizará en un solo lote, dada la unidad de su explotación, por el precio fijado en los correspondientes avalúos de ocho millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes, que han sido suplidos por copias de las escrituras de compra y certificaciones registrales, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, ni fijándose plazo para la titulación de los derechos sin título fehaciente.

7.º Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las obligaciones de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente edicto en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario.—4.741-C

#### MALAGA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado número dos de Málaga en la pieza separativa dimanante de los autos juicio declarativo de mayor cuantía número 77 de 1969, promovidos por don Bayard Osborn contra doña Ann Pilar Graham y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, por medio de la presente se cita a doña Ann Pilar Graham, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso tercero del Palacio de Justicia, calle de Tomas Heredia, número 34, el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, a la comparecencia acordada para acordar sobre las medidas de separación conyugal solicitadas por su esposo, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma legal a doña Ann Pilar Graham, de ignorado paradero, el expido en Málaga a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.723-C.

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Málaga en los autos juicio declarativo de mayor cuantía número 77 de 1969, promovidos por el Procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Plata, en representación de don Bayard Osborn, contra doña Ann Pilar Graham, mayor de edad, súbdita norteamericana, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, por medio de la presente se emplaza a doña Ann Pilar Graham, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento a doña Ann Pilar Graham, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente comparezca en autos, personándose en forma, la expido en Málaga a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.724-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Ignacio Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca, los presentes autos incidentales de previo y especial pronunciamiento, promovidos por la sindicatura de la quiebra de don Carlos Joaquín Ossorio Ovalle, representada por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll y dirigida por el Letrado don

Vicente Autonell Reig, contra el quebrado, don Carlos Joaquín Ossorio Ovalle, representado por el Procurador don Miguel Juan Jaume y defendido por el Letrado don Francisco Ramallo Massanet, y contra cualesquiera otras personas naturales o jurídicas que pudieran tener interés en oponerse a las pretensiones de la demanda, todas las cuales fueron declaradas en rebeldía, por no haber comparecido en autos.

Fallo: Que estimando la demanda deducida en el presente incidente de previo y especial pronunciamiento sobre fijación definitiva de la fecha de retroacción de la quiebra de Carlos Joaquín Ossorio Ovalle, debo declarar y declaro que la fecha de la declaración de la quiebra de dicho comerciante se deberá retrotraer al día 1 de enero de 1965, condenando a todos los demandados a pasar por el contenido de la anterior declaración sin hacer expresa declaración sobre las costas del presente incidente.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, no comparecidos y declarados en rebeldía y de ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fíjese un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Antonio Ramos. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados interesados, no comparecidos y declarados en rebeldía, en ignorado paradero, se expide el presente en Palma de Mallorca a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ignacio Infante Merlo.—El Secretario.—4.615-C.

## SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 257 de 1968, a instancia de la Entidad «Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.», representada por el procurador don Francisco de Paula Baturo Heredia, contra don Antonio Moreno González, sobre cobre de pesetas 96.484, e intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lotes, tipo de sus respectivos precios y bajo las demás condiciones que se expresarán, de los bienes siguientes:

Lote primero.—Un automóvil marca «Ford», modelo Cónsul, de 11 HP., matrícula M-533.823, pintado en color rojo.

Lote segundo.—Una máquina plegadora hidráulica, marca «Colly», de un metro de bancada, con motor de tres HP., y sus accesorios.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de junio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para la subasta las siguientes cantidades: Para el lote primero, la suma de doscientas mil pesetas. Y para el lote segundo, la suma de cien mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo del lote respectivo, debiendo consignarse previamente, como fianza, una suma igual, por lo

menos, al diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que no será admitida reclamación alguna respecto al estado en que se encuentren los bienes, los cuales obran en poder del propio demandado, señor Moreno González, en Carretera de Madrid, kilómetro 535; no admitiéndose igualmente reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—4.988-C.

## TALAVERA DE LA REINA

Don Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 84 de 1968 a instancia de don Frumencio Sánchez Hernando, representado por el Procurador don Miguel Jiménez Pérez, contra los cónyuges don José Ortiz Dato y doña María Isabel Calderón Muñoz, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

Piso séptimo o ático letra A, destinado a vivienda, situado en la planta séptima, sin contar la baja y sótano, de la casa número 92 del paseo de las Delicias, de Madrid. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Tiene huecos al patio izquierda, dos con terraza al patio de manzana y uno a la chimenea de ventilación adosada a la escalera. Linda: Al frente, con el piso letra B y patio izquierda; derecha, con piso letra B, caja de escalera y chimenea de ventilación; izquierda, con patio izquierda y medianería de la finca número 94 del paseo de las Delicias, propiedad de don Antonio García Gascón, y fondo, con el piso letra F y patio de manzana. Tiene calefacción individual. Ocupa una superficie aproximada de 87 metros y 58 decímetros cuadrados. Cuota: Representa una cuota o participación de un entero setenta y siete centésimas por ciento en el total del inmueble.

Por providencia de hoy, dictada en dichos autos, se ha acordado sacar a primera subasta los bienes reseñados, reproduciendo la anterior, la que se celebrará el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, y que es el de trescientas treinta mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los postores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Talavera de la Reina a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt.—El Secretario.—4.705-C.

## VILLAJYOYA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido.

Por el presente se hace constar que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre incumplimiento de contrato, número 39 de 1967, cuantía 606.000 pesetas, a instancia de don Albert Edoard Constant Champeau, representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra doña Michele Raymond Suzanne Marie, asistida de su esposo, don Thadee Kowalski, en los que con esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días y demás condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Local comercial designado con el número ocho, situado en la planta baja del edificio Ensenada, sito en la plaza Triangular, de Benidorm, que mide cuarenta y tres metros veinte decímetros cuadrados más un aseo que mide tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 246, finca 13.290, inscripción segunda. Justipreciada para esta subasta en un millón cien mil pesetas (pesetas 1.100.000).

## Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Colón, número 27, el día 26 de julio próximo, a las once horas, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, fijando para esta subasta cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que la subasta se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario, Miguel Martínez Gómez.—4.614-C

## JUZGADOS MUNICIPALES

## RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal para la rectificación del acta de matrimonio de don Juan Hiraldo Alza y de doña Isabel Lobato Fernández, celebrado en esta ciudad el día veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en este Registro Civil al tomo 11, folio 10 vuelto, como nacido el contrayente en Ronda el día veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno, en vez de nacido en Montejaque el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno, se notifica por medio de

la presente cédula a don Juan Hiraldo Alza, contrayente, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para la rectificación del error padecido en la aludida inscripción de matrimonio, por si tiene alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma legal al desconocerse su actual domicilio en el extranjero, expido la presente en Ronda a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—2.748-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re delictos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

EGUSQUIZAGA OTAZUA, Juan Ignacio; hijo de Ignacio y de Emilia, natural de Sondica (Vizcaya), estudiante, soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle Basozaldá, número 41, 2.º, de Sondica, de cuyo domicilio se encuentra huído; inculcado como presunto autor de delitos de propaganda ilegal y terrorismo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao. — (3.091.)

FOZ BOSQUE, Pedro; hijo de Emilio y de Micaela, natural de Barcelona, casado, mecánico, de veintisiete años, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nuestra Señora del Coll, 125; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Caballería Numanca número 9, en Barcelona. — (3.092.)

RODRIGUEZ JIMENEZ, Antonio (a) «El Cagón»; hijo de Antonio y Concepción, natural de Osuna (Sevilla), casado, albañil, de veintisiete años, estatura 1,720 metros, pelo rubio, cejas pobladas al pelo cara alargada y con pecas, nariz y boca normal, grandes patillas y con bigote, domiciliado últimamente en Sevilla carretera de Su Eminencia en calle Central, número 65; procesado en la causa número 104 de 1968 por resistencia a fuerza armada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de Sevilla. — (3.093.)

SANCHEZ GARCIA, José Antonio; hijo de José y de Felipa, natural de Cuenca, soltero, pintor, de veintinueve años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, color sano, estatura 1,650 metros, con domicilio en Cuenca, calle Las Quintanetas, número 55; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Recintas número 2, en Alcalá de Henares. — (3.066.)

POMMIERS, Michel; hijo de Michel y de Esperanza, natural de Saint Laurent, de nacionalidad francesa, soltero, marino, de treinta y seis años, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, y

BERGEAUT, Cristián; hijo de Raymond y de Louise, natural de Bordeaux, de nacionalidad francesa, soltero, mecánico, de veintiséis años, estatura 1,645, pelo castaño, cejas anchas, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, aire marcial, color sano; procesados en la causa número 203 de 1968 por desertión. — (3.061.) y

GOSTENSCHNIG, Franz; hijo de Franz y de Antonia, natural de Davegrad, de nacionalidad yugoslava, soltero, de la construcción de veinticuatro años, estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en la causa número 202 de 1968 por desertión; comparecerán en el Juzgado del Grupo Liger Sahariano I, perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Edchera. — (3.062.)

STRACK DIETER, Arturt; hijo de Arturt y Gertrud, natural de Jetttingeng, soltero, fotógrafo, de veinticinco años, domiciliado últimamente en el Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en la causa número 62 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas. — (3.063.)

PANTION GARRIDO, Francisco; hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla, soltero, tornero, de veintitrés años, estatura 1,615 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en la mandíbula derecha, fijó su último domicilio en Sevilla, calle Manzana, número 20; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la III Bandera Paracaidista, en Las Palmas de Gran Canaria. (3.085.)

MARTEL HERNANDEZ, Florencio; hijo de Lorenzo y de Emilia, natural de Teror (Las Palmas de Gran Canaria), soltero, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en El Paso (Santa Cruz de Tenerife); procesado en el sumario número 9 de 1969 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane dentro del término de diez días. — (3.052.)

ALVAREZ PINO, Jesús; hijo de Albino y de Primitiva, natural de Taboaja, Las Nieves, Puenteareas, soltero, peón, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Monforte de Lemos, bar «América»; procesado en el sumario número 52 de 1968 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy dentro del término de ocho días. — (3.059.)

#### Juzgados civiles

CHAP MORTE, Licerio; natural de Fontrubi (Barcelona), soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de René y de Eulalia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle La Bomba, 6, bajo, casas baratas de Casa Antúnez; procesado en la causa número 55 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días. — (3.071.)

DIAZ MURILLA, José; natural de Pruna, soltero, peón, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alta, 61, bajo (Casa Antúnez). — (3.072.) y

CASQUET QUILES, Alonso; natural de Almería, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alta, 61, bajo (Casa Antúnez); procesados en la causa número 37 de 1967 por daños y lesiones en riña; comparecerán

ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días. — (3.073.)

POTTER, Laura; natural de Aldershot (Inglaterra), casada, secretaria, de veintinueve años, hija de Triscoi y de Phillis, domiciliada últimamente en Jávea, Partida Cala Blanca; procesada en el sumario número 45 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Denia dentro del término de diez días. — (3.075.)

EDVIN HUTCHINSON, John; mayor de edad, casado, empleado, súbdito inglés, que tuvo su último domicilio en el solar número 27 de la playa de La Garita, en término municipal de Telde, en ignorado paradero, aunque pudiera ser que esté residiendo en su domicilio de Inglaterra, Down Tall, Wembdon, Bridgwater, Somerset; procesado en el sumario número 15 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días. — (3.077.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, Tomás; natural de Salvadios (Avila), hijo de Conrado y Juliana, de veintiséis años en 1960, casado, empleado, domiciliado últimamente en la Colonia de San Vicente, Carabanchel Bajo, calle Cuarta, número 3, letra K; procesado en la causa número 194 de 1960 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid dentro del término de diez días (3.078.)

PACHECO FERNANDEZ, José Luis; natural de Madrid, hijo de Juan Bautista y Guadalupe, empapelador, soltero, de diecinueve años, vecino de Madrid, calle Gaviota, número 68, 1.º derecha; procesado en el sumario número 125 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días. — (3.079.)

ESCOBAR YERES, Julián; de dieciséis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Julián y de Carmen, domiciliado en la calle de Alforaz, número 5, del que se ausentó en los primeros días de abril último manifestando que marchaba a Torremolinos (Málaga), y dando como su domicilio el número 23 de la calle de Toledo, en Puertollano; procesado en el sumario número 174 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días. — (3.080.)

DA SILVA VALENTE, Antonio; de treinta años, hijo de Antonio y de María, natural de Riba de Arde (Portugal), vecino que fué de Las Mazas de Morcín; procesado en el sumario número 31 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de cinco días. (3.081.)

MORENO BLANCO, Felipe (a) «El Carbonero»; de treinta y seis años, hijo de Felipe y Emilia, casado, natural de Segovia, que usa también la filiación de Miguel Moreno Alvarez, hijo de Felipe y Juana, natural de Logroño, peligroso delincuente habitual en la especialidad de «quinaor»; procesado en el sumario número 4 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) dentro del término de diez días. — (3.083.)

LLANEL SEGOVIA, Carlos; nacido el 6 de agosto de 1952 en Madrigal de la Vera (Cáceres), hijo de Gregorio y Francisca, con domicilio en Aldapa, número 2; procesado en el expediente número 288 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días. — (3.087.)

## E D I C T O S

## Audiencias Provinciales

NOLE GRILLO, Juan; de treinta y dos años, casado, electricista, hijo de Manuel y Francisca natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), y el que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Sarriá, 34, 9.º, tres, barrio del Pilar; procesado en la causa número 67 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.069.)

RUIZ SANCHEZ, María del Carmen; natural de Madrid, hija de María, de treinta y tres años, casada; procesada en el sumario número 89 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.090.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 411, deja sin efecto la requisitoria referente a Ricardo Ferrer Villarroja.—(3.084.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 258 de 1941, Antonio Heredia Campos y Gonzalo Heredia Campos.—(3.064.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 69 de 1939, Francisco Castellano Royg de Falanga.—(3.065.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en la causa número 253 de 1941, María Santiago Reyes y Rosa Jiménez Reyes.—(3.066.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 120 de 1949, Francisco Sánchez Campos.—(3.067.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 234 de 1943, Miguel Zayas Díaz.—(3.068.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 170 de 1942, Rafael Gómez Trujillo.—(3.069.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 42 de 1969, Fafael Rodríguez Pérez.—(3.070.)

El Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 4 de 1969, Pedro Fuentes Romero (a) «El Vasco», quien entre otras usa la filiación de Julián Santamaría Díaz (a) «El Manolón».—(3.082.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 36 de 1969, José María Caballero Valles.—(3.055.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1969, Daniel Dávalos Sánchez.—(3.088.)

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, en diligencias preparatorias número 55 de 1967, instruidas por el Juzgado de Loja, por el delito de imprudencia, contra Peter Andreas Treppenheuer, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Alexander y de Erika, natural de Berlín y vecino de Heilheim, se hace saber al citado que por auto de 3 de los corrientes se acordó dejar en suspenso por término de tres años el cumplimiento de la pena que le fué impuesta de veinte días de arresto, requiriéndole para que en el término de quince días comparezca ante la Sala Segunda de esta Audiencia Provincial de Granada para notificarle dicho auto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido inculcado, Peter Andreas Treppenheuer, de las circunstancias antes dichas, expido la presente que firmo en Granada a 14 de mayo de 1969.—El Secretario, Manuel Enciso Callejo.—(3.076.)

## Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 238/606, por daños colisión de vehículos, como denunciante Joaquín Palacios Busquets, mayor de edad, técnico de control, en ignorado paradero en la actualidad, contra el denunciado Manuel Sánchez Canca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Jerez de la Frontera a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Antonio López Rielves, Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, Joaquín Palacios Busquets, mayor de edad, casado, técnico de control, en ignorado paradero; y de la otra, como denunciado, Manuel Sánchez Canca, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de ésta, por daños, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Manuel Sánchez Canca, de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Rielves.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Palacios Busquets, por su ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Jerez de la Frontera a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario. — (3.051.)

En los autos de faltas de que después se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 65/69, contra otros y Emilio Díaz Rodríguez, actualmente en Suiza, ignorándose localidad que dentro de dicho país residiera, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Don Benito a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto el señor don Julio de Feralta y Quintero, Juez comarcal sustituto de la misma y

su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante él, y entre partes, de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Vicente López García, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Vicente y Florentina, empleado, natural de Santa Amalia y vecino de Don Benito; y de otra, como denunciados, Emilio Díaz Rodríguez, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Francisco y Francisca, de profesión jornalero, y Manuel Sánchez Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y Crisanta, de profesión jornalero, ambos naturales y vecinos de esta localidad, por lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Emilio Díaz Rodríguez y Manuel Sánchez Rodríguez, como responsables en concepto de autores de una falta de lesiones, ya definida en esta resolución, a la pena de cinco días de arresto menor y reprobación privada, a cada uno de ellos, y al pago de las costas del presente juicio en esta instancia, por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en unión y de acuerdo con mi Asesor, Licenciado en Derecho, don Juan Sánchez Gómez: Julio de Feralta. — Juan Sánchez Gómez. — Rubricados.

Fué publicada en el día de su fecha.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que dicha resolución sea notificada al condenado, Emilio Díaz Rodríguez, constituido en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y esta provincia e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Don Benito a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.074.)

Por el presente, que expide el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital en las diligencias previas 311/69, se llama a los que se consideren dueños de los efectos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en relación a la sustracción de los mismos, recuperación de los intervenidos y expresar si conoce otro Juzgado por tales hechos; al propio tiempo, y para en el caso de que no comparezcan, se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

El dueño de una máquina fotográfica sustraída en un bar de la calle de Bravo Murillo, al lado del Cine Europa, de una habitación junto a los servicios.

Un reloj marca Clerwatch, chapado en oro, con su correspondiente cadena.

El dueño de un sello de oro y un broche, también de oro, sin enganche, sustraído en un club situado en la avenida de José Antonio, en una bocacalle de las proximidades del metro, de un bolsillo de un abrigo que había colgado en la portería.

El dueño de dos relojes marcas Cauny y Duward, chapados en oro, y una sortija de oro, sustraídos de las ropas de los obreros de unas obras en la calle de Alfonso XII, detrás del edificio de Correos.

El dueño de un intento de sustracción en unas obras situadas a la derecha del final del Barrio de Canillejas, no constando se apropiaran de ninguna cosa por haber sido sorprendido.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—(3.054.)